



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticinco (25) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00692-00

De conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se corrige parcialmente el auto donde se decretó las medidas cautelares con fecha doce (12) de agosto dos mil veintidós (2022), en el sentido que la dirección correcta del inmueble en cual recae la medida de embargo y secuestro de muebles y enceres es la **CALLE 70 A SUR No. 17H-04 BARRIO FLORIDA DEL SUR**, de este Ciudad, y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez(1)

Lgd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy 26 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria